

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ARCOS DE JALÓN**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2022, aprobó la Oferta Pública de Empleo para la estabilización del empleo temporal que cumple las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se indican:

| <i>Personal funcionario</i> | <i>Vacantes</i> | <i>Grupo</i> | <i>Fecha de adscripción</i> |
|-----------------------------------|-----------------|--------------|-------------------------------|
| Técnico municipal | 1 | A1 | anterior a 1 de enero de 2016 |
| Asesor urbanístico ⁽¹⁾ | 1 | A2 | anterior a 1 de enero de 2016 |
| <i>Personal laboral</i> | <i>Vacantes</i> | <i>Grupo</i> | <i>Fecha de adscripción</i> |
| Oficial 1ª | 1 | 8 | anterior a 1 de enero de 2016 |
| Oficial 2ª | 1 | 8 | anterior a 1 de enero de 2016 |
| Peón servicios múltiples | 3 | 10 | anterior a 1 de enero de 2016 |
| Peón limpiador | 1 | 10 | anterior a 1 de enero de 2016 |
| Técnico guardería ⁽²⁾ | 2 | 2 | anterior a 1 de enero de 2016 |
| Director guardería ⁽²⁾ | 1 | 2 | anterior a 1 de enero de 2016 |

(1) Tiempo parcial: 60% sobre la jornada completa (3 días/semana)

(2) Tiempo parcial: 75% sobre la jornada completa (6 horas/día)

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra circunscripción judicial en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Arcos de Jalón, 12 de mayo de 2022.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1050